



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA N° 11/17.-

Crespo – E.Ríos, 22 de Marzo de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por el contribuyente Sr. Enrique Javier Giménez, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita se le otorgue un plan de pago para hacer frente a la deuda en concepto de Tasa General Inmobiliaria y Tasa de Obras Sanitarias del inmueble sito en Avda. Los Constituyentes 608, Registro N° 4079, a nombre del contribuyente Acosta Narciso Ismael.

Que solicita mayor cantidad de cuotas debido a que le es imposible afrontar las doce cuotas (12) del plan vigente, en virtud de que percibe pocos ingresos producto de su trabajo y además tiene a cargo una hija con serios problemas de salud, a la cual deben proveerle la medicación, no contando por el momento con una obra social.

Que el contribuyente contaba con un plan de pago anterior, el cual no pudo seguir abonando debido a haberse quedado sin trabajo, pero actualmente el contribuyente manifiesta su intención de saldar la deuda que mantienen con el municipio.

Que este Cuerpo Deliberativo ha analizado el caso y ha considerado otorgarle un plan de pago consistente en hasta cuarenta y ocho (48) cuotas.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Otórguese un plan de pago especial consistente en hasta Cuarenta y Ocho (48) cuotas mensuales y consecutivas, al contribuyente que a continuación se detalla:

CONTRIBUYENTE:	INMUEBLE REG.Nº	TASAS ADEUDADAS
Enrique Javier Giménez (Acosta Narciso I.)	4079	O.S.M. /T.G.I.

ARTICULO 2º.- Dispónese un plazo de Treinta (30) días para acogerse a lo establecido por la presente Ordenanza, a partir de su promulgación.



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ARTICULO 3º.- Comuníquese con copia de la presente, al interesado.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-